

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN INVENCIÓNES

Propuesta de actualización 2011

1. SITUACIÓN ACTUAL

Existe una normativa de octubre de 1989, de REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE PATENTES que establece la distribución de beneficios obtenidos por la UNED por explotación de derechos de patentes que en su artículo 3 plantea la siguiente distribución:

“Los beneficios obtenidos por la UNED debidos a la explotación o cesión de la patente, se distribuirán de la siguiente forma:

.50% para el inventor o inventores

.25% para el Departamento o Departamentos

.25% para la UNED, que constituirá la fundamental fuente de ingresos de la OTRI”

2. COMPARATIVA

En la actualidad existen en las universidades diversas soluciones que se resumen en el siguiente cuadro de **Incentivos a la explotación de la propiedad industrial e intelectual**

Porcentaje sobre beneficios generados por derechos de licencia

UC3M	UBU	UNIZAR	UPM	U la CORUÑA	UNED 1989
25% Universidad 25% Departamento /Instituto 50% Inventores (80% cuando los inventores corran con los gastos)	25% Universidad 25% Departamento 50% inventores	40% de los b° Universidad 60% inventores	50 % inventores 50% Universidad	5% OTRI 15% Universidad 15% Departamento 65% Inventores	25% OTRI 25% Departamento 50% Inventores

UCLM	
Si quien asume los gastos de todo el proceso de protección de la invención es la Universidad, los beneficios de la explotación se distribuirán del siguiente modo: 50 % a los Fondos Generales de la Universidad, y el 50 % restante al investigador inventor o inventores. Estos beneficios serán de libre disposición por cada una de las partes mencionadas.	Si quien asume los gastos de todo el proceso de protección de la invención es el profesor o grupo investigador, los beneficios de la explotación se distribuirán del siguiente modo: 20 % a los Fondos Generales de la Universidad, y el 80 % restante al investigador inventor o inventores.

3. PROPUESTA para la actualización 2011 de la distribución de los beneficios por cesión de patentes y derechos de licencias explotación de la propiedad industrial e intelectual.

PROPUESTA
70% Docentes autores 30% Universidad